DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272474

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. RMEX202200082 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640 que creó las corporaciones de reconstrucción y auxilio y fomento a la producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones N°s. 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; la resolución afecta N° 50, de 24 de abril de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el inciso tercero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que rigen la Corporación de Fomento de la Producción, establece que el Consejo de la Corporación podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de este, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.

2. Que, mediante resolución afecta N° 50, de 7 de junio de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

3. Que, el artículo 3° de dicha resolución establece que, estos organismos tendrán un Consejo Directivo integrado por, entre otros, el Seremi de Economía de la región correspondiente, previa solicitud de Corfo.

4. Que, asimismo, el artículo 3° antes referido, dispone que en caso de ausencia o impedimento los integrantes del Consejo serán reemplazados por personas que desempeñen un cargo o función pública en un órgano de la Administración del Estado o en un organismo privado que se encuentre dentro del Sistema de Administración Financiera del Estado, designadas en calidad de reemplazante por el órgano o autoridad que haya designado al titular o aquella que lo integra, según corresponda.

5. Que, mediante ordinario N° 1562, de 18 de abril de 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitó se designe como representante al Secretario Regional Ministerial de la Región del Biobío.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a Javier Alexander Sepúlveda Sepúlveda, cédula de identidad N° 18.068.594-4, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío, en calidad de miembro titular del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Desígnase, en caso de ausencia o impedimento del miembro titular, a Juan José Saenz Celis, cédula de identidad N° 17.488.167-7, en calidad de reemplazante en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, ambos representantes asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjese sin efecto cualquier nombramiento anterior.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

CVE 2272474 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl